



CONVENIO DE DONACIÓN DE DOS LANCHAS ENTRE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE BIENES INCAUTADOS "OABI" Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA "IHAH".

Nosotros, **HUMBERTO PALACIOS MOYA**, mayor de edad, casado, Doctor en Leyes, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 1503-1945-00179, y de este domicilio, quien actúa en su condición de Director de la Oficina Administrativa de Bienes Incautados "OABI", quien en adelante se denominará **"LA OABI"** y por otra parte **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1964-00948, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta número 444, Punto número 10, de fecha 14 de diciembre de 2009, quien en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente Convenio de Donación de Dos Lanchas, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

OBJETIVOS

"LA OABI" Y "EL INSTITUTO", reconocen la conveniencia de coordinar y realizar conjuntamente actividades relacionados con la conservación, puesta en valor y promoción del Patrimonio Cultural de Honduras. En consecuencia y conscientes de lo expresado anteriormente, las partes antes relacionadas, suscriben el presente **CONVENIO DE DONACIÓN DE DOS LANCHAS**, con el fin de establecer las áreas y condiciones de colaboración, así como la forma de realizar las actividades que determinen.

El presente Convenio tiene como finalidad la donación de dos (2) lanchas, una Lancha FNH-2581 y otra Lancha BONACAST 17, las cuales serán utilizadas en el Parque Eco-Arqueológico "Los Naranjos", administrado por "EL IHAH".

CLAUSULA PRIMERA: **"LA OABI"** por este medio hace efectiva la donación a favor **"EL INSTITUTO"**, consistente en dos (2) lanchas, una Lancha FNH-2581 y otra Lancha BONACAST 17.

CLAUSULA SEGUNDA: "EL IHAH" acepta la donación de las dos lanchas descritas en la cláusula anterior y se compromete a destinar las mismas al Parque Eco-Arqueológico "Los Naranjos", ubicado en El Jaral, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, con el objetivo de ofrecer un atractivo turístico a los visitantes y que puedan hacer recorridos por el Lago de Yojoa, contiguo al cual está ubicado este importante sitio arqueológico y reserva natural.

Ambas partes, manifiestan su acuerdo con las condiciones del presente convenio suscribimos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).



DR. JOSÉ HUMBERTO PALACIOS MOYA

"LA OAIBI"



ING. VIRGLIO PAREDES TRAPERO

"EL INSTITUTO"